

MARTES, 27 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 144

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2021-6681** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, de 28 de mayo de 2021, sobre la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, resultando lo siguiente:

— Donde dice:

"Teniendo en cuenta que según el artículo 13.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, no serán transmisibles las licencias cuando el número de las otorgables fuese limitado, por lo tanto, en el municipio de Valderredible no se autorizará la transmisión de Licencias".

— Debe decir:

"Art. 6. Las licencias serán intransmisibles salvo en los supuestos regulados en el Art. 14 del Real Decreto 783/1979, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valderredible, 21 de julio de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2021/6681](#)

CVE-2021-6681